



LEER
ONLINE



Contratación del sector público: aplicación directa de las directivas de contratación del año 2014 desde el 18 de abril de 2016

Por **José A. Conca Martínez**. Abogado. Asociado senior de Deloitte abogados

SUMARIO:

1. Introducción
2. Las Directivas de Contratación del año 2014
3. El efecto directo de las Directivas desde el 18 de abril de 2016
4. Resoluciones interpretativas de las Directivas
5. ¿A qué contratos se aplican las Directivas?
6. Principales novedades de las Directivas

Desde el 18 de abril de 2016 son de aplicación las Directivas de Contratación aprobadas por el Parlamento Europeo en el año 2014 dado que el legislador español no aprobó ninguna ley que transpusiera dichas Directivas al ordenamiento jurídico español antes de dicha fecha. Tras las Elecciones Generales del 26 de junio de 2016, una de las primeras tareas del nuevo ejecutivo y Parlamento debería ser la tramitación y aprobación de las leyes de transposición de las Directivas pues la contratación pública representa casi el 20 %

de nuestro P.I.B. y debe contar con la máxima seguridad jurídica para que sea atractiva para el sector privado y evite desviaciones presupuestarias al sector público.

INTRODUCCION

La normativa en materia de contratación del sector público se ha venido caracterizando tradicionalmente por sus constantes cam ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |